

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor

4930 Extracto de la Orden de 16 de octubre de 2025 por la que se modifica la Orden de 11 de abril de 2025, que ha modificado la Orden de 30 de julio de 2024 de reajuste de anualidades, fijación de la cuantía adicional, declaración de créditos disponibles, y distribución definitiva, en relación a los créditos autorizados previstos en el artículo 4 de la Orden de 30 de julio de 2021, de convocatoria de MOVES III, en el marco Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

BDNS (Identif.): 578021

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/578021>)

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/585818>)

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/585829>)

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/585831>)

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia publica el 4 de agosto de 2021 en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM) el extracto de la Orden de 30 de julio de 2021, de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía por la que se convocan en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las ayudas correspondientes a programas de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (MOVES III), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo, corrección de errores publicada en el BORM n.º 228 de 01/10/2021; modificada por Orden de 11 de febrero de 2022 por el que se amplía el plazo para resolver y notificar la Resolución (extracto BORM n.º 40 de 18/02/2022), por Orden de 21 de junio de 2023 (extracto BORM n.º 147 de 28/06/2023), por Orden de 21 de diciembre de 2023 (extracto BORM n.º 298 de 28/12/2023), por Orden de 22 de julio de 2024 (extracto BORM n.º 173 de 26/07/2024), Orden de 30 de julio de 2024 de créditos disponibles y su distribución presupuestaria definitiva (extracto BORM n.º 180 de 03/08/2024); Orden de 30 de diciembre de 2024 (extracto BORM n.º 2 de 03/01/2025) y Orden de 11/04/2025 de reajuste, redistribución de créditos disponibles y autorización del gasto (extracto BORM n.º 91 de 22/04/2025).

El artículo 4.4 de la Orden de Convocatoria establece que los créditos asignados a cada partida, programa y anualidad (subproyecto) tienen carácter estimativo, de tal forma que podrán ser reasignados para atender el mayor número de solicitudes. Para formular propuesta de concesión de las solicitudes

presentadas al amparo de la Orden de 30 de julio de 2021, siguiendo el orden de prelación establecido en la Orden de Convocatoria, es necesario adaptar el reparto por partidas presupuestarias teniendo en cuenta las necesidades previstas en función de aquellas solicitudes que se estima pueden ser atendidas.

Dispongo

Primero. Reajustar los créditos previstos en la Orden de 11 de abril de 2025, en la anualidad 2026, según se detalla:

Partida presupuestaria	Proyecto	Sub proyecto	Saldo convocatoria a 17.09.25	Reajuste 2026	Total anualidad 2026	Documento contable 2025
16.03.00.4421.767.22	48264	48264250001	22.500,00	0,00	22.500,00	
16.03.00.4421.767.22	48264	48264250002	47.534,03	0,00	47.534,03	
16.03.00.4421.777.22	48265	48265250001	1.441.800,00	-68.769,37	1.373.030,63	A/058021
16.03.00.4421.777.22	48265	48265250002	147.217,08	+68.769,37	215.986,45	A+058037
16.03.00.4421.787.21	48266	48266250001	1.225.390,00	0,00	1.225.390,00	
16.03.00.4421.787.21	48266	48266250002	169.382,49	0,00	169.382,49	
16.03.00.4421.700.99	48267	48267250001	22.500,00	0,00	22.500,00	
16.03.00.4421.700.99	48267	48267250002	8.360,90	0,00	8.360,90	
16.03.00.4421.742.99	48268	48268250001	9.000,00	0,00	9.000,00	
16.03.00.4421.742.99	48268	48268250002	18.128,16	0,00	18.128,16	
TOTAL			3.111.812,66	0,00	3.111.812,66	

Segundo. Redistribuir los créditos disponibles previstos en la Orden de 11 de abril de 2025, en la anualidad 2026, modificando el artículo 4.3, de la Orden de 30 de julio de 2021, de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía por la que se convocan en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las ayudas correspondientes a programas de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (MOVES III), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo (BORM n.º 178, de 4 de agosto):

Partida presupuestaria	Proyecto	Sub proyecto	Total anualidad 2026
16.03.00.4421.767.22	48264	48264260001	22.500,00
16.03.00.4421.767.22	48264	48264260002	47.534,03
16.03.00.4421.777.22	48265	48265260001	1.373.030,63
16.03.00.4421.777.22	48265	48265260002	215.986,45
16.03.00.4421.787.21	48266	48266260001	1.225.390,00
16.03.00.4421.787.21	48266	48266260002	169.382,49
16.03.00.4421.700.99	48267	48267260001	22.500,00
16.03.00.4421.700.99	48267	48267260002	8.360,90
16.03.00.4421.742.99	48268	48268260001	9.000,00
16.03.00.4421.742.99	48268	48268260002	18.128,16
TOTAL			3.111.812,66

Tercero: Autorizar el gasto respecto a lo propuesto anteriormente, por importe de 68.769,37.-€, correspondiente al reajuste de anualidades, declaración de créditos disponibles y distribución definitiva en los puntos anteriores, en las partidas, proyectos, sub proyectos y por los importes relacionados a continuación:

Partida presupuestaria	Proyecto	Sub proyecto	Saldo convocatoria a 17.09.25	Reajuste 2026
16.03.00.4421.777.22	48265	48265250001	1.441.800,00	-68.769,37
16.03.00.4421.777.22	48265	48265250002	147.217,08	+68.769,37

A modo de resumen, por partidas presupuestarias quedaría de la siguiente manera:

Partida presupuestaria	Proyecto	Sub proyecto	Total anualidad 2026	Total anualidad 2026 por partidas presupuestarias
16.03.00.442J.767.22	48264	48264250001	22.500,00	70.034,03
16.03.00.442J.767.22	48264	48264250002	47.534,03	
16.03.00.442J.777.22	48265	48265250001	1.373.030,63	1.589.017,08
16.03.00.442J.777.22	48265	48265250002	215.986,45	
16.03.00.442J.787.21	48266	48266250001	1.225.390,00	1.394.772,49
16.03.00.442J.787.21	48266	48266250002	169.382,49	
16.03.00.442J.700.99	48267	48267250001	22.500,00	30.860,90
16.03.00.442J.700.99	48267	48267250002	8.360,90	
16.03.00.442J.742.99	48268	48268250001	9.000,00	27.128,16
16.03.00.442J.742.99	48268	48268250002	18.128,16	
		TOTAL	3.111.812,66	3.111.812,66

Cuarto. Conforme a la Orden de 29 de diciembre de 2005 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regulan las actuaciones relativas a la gestión presupuestaria de los gastos con financiación afectada (BORM n.º 2, de 3/01/2006), y puesto que el programa de ayuda se financia con Fondos Externos, el Gasto Elegible asociado es de 68.769,37 euros, financiado íntegramente Fondos MRR.

Quinto. El artículo 58.4 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio establece que "Cuando la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas se distribuya entre distintos créditos presupuestarios y se otorgue expresamente a dicha distribución carácter estimativo, la alteración de dicha distribución no precisará de nueva convocatoria pero sí de las modificaciones que procedan en el expediente de gasto antes de la resolución de la concesión".

Sexto. Dar publicidad, con carácter previo a la resolución de concesión, a la orden por la que se declaran los créditos disponibles y su distribución presupuestaria definitiva, de conformidad con el artículo 58.5 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Murcia, 16 de octubre de 2025.—El Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, Juan María Vázquez Rojas.